



## TEATRO NACIONAL CERVANTES

**Decreto 108/2017**

**Desígnanse Director y Subdirectora.**

Ciudad de Buenos Aires, 13/02/2017

VISTO el Expediente N° 871/2016 del registro del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado y autárquico en jurisdicción del MINISTERIO DE CULTURA, el Decreto N° 318 de fecha 27 de marzo de 1996 y su modificatorio, el Decreto N° 641 de fecha 22 de mayo de 2006 y su modificatorio, el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decreto N° 105 de fecha 24 de enero de 2013 y el Decreto N° 1458 de fecha 29 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 318 de fecha 27 de marzo de 1996, se creó el TEATRO NACIONAL CERVANTES como un organismo descentralizado y autárquico, con personería jurídica e individualidad financiera, con capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado.

Que la finalidad del mencionado Teatro es preservar, promover y difundir el arte y la técnica del género teatral, los valores artísticos teatrales nacionales y universales, como así también todo otro arte o actividad escénica que se considere pertinente acorde a la jerarquía del teatro, además de fomentar y promover la dramaturgia nacional.

Que a través del Decreto N° 105 de fecha 24 de enero de 2013 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del citado Teatro hasta el primer nivel operativo.

Que el Teatro es presidido por UN (1) Director y UN (1) Subdirector que serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta del Ministro de Cultura.

Que el señor Rubens Walter CORREA (D.N.I. N° 5.364.933) ha presentado su renuncia al cargo de DIRECTOR GENERAL del TEATRO NACIONAL CERVANTES, a partir del día 6 de julio de 2016.

Que por el Decreto N° 1458 de fecha 29 de julio de 2015 se designó a partir del día 27 de enero de 2015 al señor Claudio Gabriel GAILLARDOU MICELI (D.N.I. N° 93.959.089), como SUBDIRECTOR del TEATRO NACIONAL CERVANTES por el término de DOS (2) años, mandato que ha vencido el día 27 de enero de 2017.

Que por razones operativas, resulta indispensable cubrir los cargos de Director y Subdirector de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 318 de fecha 27 de marzo de 1996 y su modificatorio.



Que el señor Alejandro Rafael TANTANIAN se encuentra desde el día 1º de enero de 2017 cumpliendo funciones como Director del TEATRO NACIONAL CERVANTES.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CULTURA.

Que la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 3º del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º — Designase, a partir del 1º de enero de 2017, como Director del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CULTURA, al señor Alejandro Rafael TANTANIAN (D.N.I. N° 17.788.654) por un período de ley, con rango y jerarquía de Subsecretario.

ARTÍCULO 2º — Designase, a partir del 28 de enero de 2017, como Subdirectora del TEATRO NACIONAL CERVANTES, en Jurisdicción del MINISTERIO DE CULTURA, a la señora María Luz BLANCO (D.N.I. N° 21.730.526) por un período de ley, con una remuneración equivalente a Nivel A - Grado 0 Función Ejecutiva I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 72 del MINISTERIO DE CULTURA, correspondientes a la Entidad 113 - TEATRO NACIONAL CERVANTES.

ARTÍCULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Alejandro Pablo Avelluto.

**Fecha de publicación:** 14/02/2017